

Bogotá DC.

Doctor
BENJAMIN NIÑO FLÓREZ
Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,
Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
csegunda.camara@gmail.com
Carrera 7 No 8 - 68 Piso 5 Ed. Nuevo del Congreso
Bogotá DC.

Asunto: Proposición No. 16 de 2016, "Violencia contra periodistas en Colombia y el deber de garante del Estado" presentada por el Honorable Representante ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Respetado Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes:

En atención a la invitación realizada al Defensor del Pueblo en el marco de la Proposición No. 16 de 2016 sobre "Violencia contra periodistas en Colombia y el deber de garante del Estado" presentada por el Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, y aprobada en la sesión del día 24 de agosto de 2016, conforme al cuestionario inserto, dentro del término de ley, procedo a resolver el mismo relacionado con los casos de los periodistas: Guillermo Quiroz, Alejandro Buitrago, Víctor Ballestas, David Romero, Richard Vélez, Andrea Torres, Sebastián Carvajal, Juan Fernando Rojas y Esteban Vanegas, en los siguientes términos:

1. De los casos anteriormente mencionados que acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo, sírvase especificar, tipo de acompañamiento a las víctimas y medidas institucionales, para preservar la integridad de los periodistas y libertad de información.

Respuesta. Respecto al caso de los periodistas Víctor Ballestas y David Romero, la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, una vez conoció los hechos, solicitó a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, dar inicio a las acciones conforme a sus competencias (penal y disciplinaria), con el objeto de esclarecer los hechos, tipificar la conducta y establecer la plena identificación e individualización de quienes resultaran responsables.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Manuel
Fecha: 06-09-16 Hora: 3:00 p.m.
Radicado: 0687

Igualmente se ejerció la Magistratura Moral, que fue traducida en el comunicado de prensa el 6 de agosto hogaño: "Defensoría del Pueblo rechaza agresión a equipo periodístico en Bogotá", (anexo); además, el Defensor Regional Bogotá, efectuó un pronunciamiento público, rechazando la conducta de los miembros de la policía, pidiendo que se fortalezca en esa institución la formación en Derechos Humanos y, exigiendo respeto por la libertad de prensa y por quienes ejercen el periodismo en Colombia (se anexa).

Frente al caso del señor Luis Gonzalo Vélez dentro de nuestros registros del año 1996, contamos con el requerimiento realizado por el Defensor del Pueblo, de la seccional Florencia donde se gestiona ante el Comité Permanente de los Derechos Humanos a propósito de ser una de las personas afectadas por el accionar Fuerza Pública entorno a los enfrentamientos sostenidos con los campesinos. El señor Vélez fungía como camarógrafo del noticiero 12:30. Sobre el escenario, se solicitó al Director Seccional de Fiscalías su investigación.

Es bueno informar que por conducta de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Defensoría del Pueblo se solicitó información respecto al caso del periodista Luis Gonzalo Vélez, conocido como Richard Vélez. El Coordinador de Medidas Cautelares de la Cancillería, doctor Álvaro Frías Galván, manifestó que:

"Una vez revisada la base de datos de las Medidas Cautelares y Medidas Provisionales en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, me permito informar que el señor RICHARD VELEZ, no es beneficiario de medidas cautelares o provisionales parte de la Comisión o la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

Frente a los otros episodios relacionados en la petición, nuestro sistema de información VWATQ, no cuenta con información asociada.

Sin embargo, debe aclararse que las peticiones que están relacionadas con protección a la vida e integridad personal son reservadas y responden al fuero e intimidad del requirente.

2. Sírvase adjuntar el registro que tiene la Defensoría del Pueblo de los periodistas que han resultado heridas o agredidas (Sic) por miembros de la fuerza pública desde 1996 hasta la fecha.

Respuesta. La Defensoría del Pueblo cuenta con el sistema de información Visión Web ATQ en el cuál se involucran peticiones asociadas a Quejas, Solicitudes (mediación, coadyuvancia, intervención, acompañamiento) y Asesorías.

Requiriendo información con los registros de quejas, grupo afectado periodistas; donde son presuntos responsables miembros de la Fuerza Pública, encontramos las siguientes reseñas:



GRUPO AFECTADO = PERIODISTAS
PRESUNTOS RESPONSABLES = FUERZA PÚBLICA
DERECHOS Y CONDUCTAS VULNERATORIAS.

FECHA SOLICITUD	PRESUNTO RESPONSABLE	DERECHO	CONDUCTAS VULNERATORIAS	FECHA HECHOS	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
17/02/2006	POLICIA NACIONAL	HONRA Y AL BUEN NOMBRE	Calumnia	09/02/2006	ALLEGA COPIA DE UNA COMUNICACION DIRIGIDA AL CORONEL JAIME VELASCO COMANDANTE DE LA POLICIA DE CORDOBA EN DONDE LE SOLICITA QUE SE RECTIFIQUE POR LAS AFIRMACIONES HECHAS POR EL RELACIONANDAS CON LAS AMENAZAS DEL PETICIONARIO *
13/03/2009	POLICIA NACIONAL	INTEGRIDAD PERSONAL	Trato cruel, inhumano o degradante	07/03/2009	EL PETICIONARIO ES PERIODISTA DEL PERIODICO VOZ, DONDE CUBRE LA PARTE DE REPORTERIA DE CAMPO EN DERECHOS HUMANOS. EL PASADO 7 DE MARZO DE 2009, MIENTRAS CUBRIA EL EVENTO DE CONCIERTO DE TRON MADEN, Y MIENTRAS TOMABA FOTOGRAFIAS, DE AGRESION POR PARTE DEL *
17/02/2006	POLICIA NACIONAL	VIDA	Amenazas de muerte	09/02/2006	ALLEGA COPIA DE UNA COMUNICACION DIRIGIDA AL CORONEL JAIME VELASCO COMANDANTE DE LA POLICIA DE CORDOBA EN DONDE LE SOLICITA QUE SE RECTIFIQUE POR LAS AFIRMACIONES HECHAS POR EL RELACIONANDAS CON LAS AMENAZAS DEL PETICIONARIO *
09/01/2007	POLICIA NACIONAL	ASOCIACIÓN	Impedir u obstaculizar el Derecho a la Asociación	04/01/2007	LA DOCTORA HAYLEEN ALBORNOS FERREIRA DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, REMITE QUEJA PRESENTADA POR LA CIT A NOMBRE DE PERIODISTAS QUE PARTICIPABAN EN LA MARCHA DE PROTESTA POR EL ENCARCELAMIENTO DE FREDDY *

Para la información de 1996 a 2009 el * quiere decir que hasta ahí se guardó la información relacionada con la descripción de los hechos por la capacidad de caracteres del sistema Ginebra

GRUPO AFECTADO = PERIODISTAS Y/O COMUNICADORES
PRESUNTOS RESPONSABLES = FUERZA PÚBLICA
DERECHOS Y CONDUCTAS VULNERATORIAS.

FECHA RECEPCION	PRESUNTO RESPONSABLE	DERECHO	CONDUCTAS VULNERATORIAS	FECHA HECHOS	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
06/08/2010	POLICIA NACIONAL	LIBERTAD DE OPINION, EXPRESION Y BUSCAR INFORMACION	DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACION SIN JUSTIFICACION LEGAL.	06/07/2010	EN LOS CUBRIMIENTOS DE HECHOS QUE OCURREN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA Y POR SER PERIODISTA LE CORRESPONDE CUBRIR LOS SUCESOS POR ELLO HA VENIDO SIENDO OBJETO DE ENTORPECIMIENTO EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD AL PARER POR PARTE DE POLICIALES QUE NO LE PERMITE
11/10/2010	POLICIA NACIONAL	DEBIDO PROCESO LEGAL Y A LAS GARANTIAS JUDICIALES	DISCRIMINACION O TRATAMIENTO DESIGUAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES	28/09/2010	EL PETICIONARIO PRESENTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE FUE AGREDIDO FISICA Y VERBALMENTE POR UN GRUPO D UNIFORMADOS LIERADO Y COMANDADO POR EL AGENTE 27-0660, EN LOS DISTURBIOS QUE SE PRESENTARON EN SAN JUAN BOSCO Y LOS ABUSOS DE AUTORIDAD
22/06/2010	POLICIA NACIONAL	INTEGRIDAD PERSONAL	TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE	13/06/2010	RECIBIO MAL TRATO POR PARTE DE LA POLICIA PORQUE ESTABA TOMANDO UNAS FOTOGRAFIAS Y FUE SOMETIDA A DETENCION
05/05/2010	POLICIA NACIONAL	VIDA	AMENAZAS DE MUERTE	03/05/2010	SE QUEJA POR ESA CONDUCTA DESDE EL 2005 QU EAMENAZARONA MI PATRON DON DIRO GONZALEZ ME HAN VENIDO AMENAZANDO A MI TAMBIEN A LOS 15 DIAS DE HABERSE IDO MI PATRON DOS TIPOS SE ACERCARON EN UNA MOTO, SE SACARON UN ARMA Y SE FUERON. DESPUES DE 2007 LLEGARON A MI CASA NUEVAMENTE DOS TI
13/10/2012	EJERCITO	LIBERTAD DE OPINION, EXPRESION Y BUSCAR INFORMACION	OBSTACULIZAR LA LIBERTAD DE PRENSA	13/10/2012	INFORMA SOBRE ALGUNOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA MARCHA REALIZADA POR ORGANIZACIONES SOCIALES Y POPULARES DEL DTO GUAVIARE
22/08/2013	POLICIA NACIONAL	INTEGRIDAD PERSONAL	TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE	15/08/2013	ELEVA QUEJA EN CONTRA DEL SARGENTO LIDERMAN VALENCIA OSPINA EN VIRTUD A LESIONES QUE LE CAUSO EN SU MANO EN VIRTUD DE UN PROCEDIMIENTO POLICIAL PARA EVITAR EL EJERCICIO DEL PERIODISMO
10/07/2015	POLICIA NACIONAL	INTEGRIDAD PERSONAL	TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE	10/07/2015	DESDE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA DEFENSORIA EN BOGOTA ENVIAN COMUNICACION PARA QUE SE INVESTIGUE SOBRE QUEJA DE LA SENORA MYRIAM CRISTANCHO MEJIA, DOCENTE DEL COLEGIO INEM FELIPE PEREZ, QUIEN SUPUESTAMENTE FUE AGREDIDA POR PATRULLERO DE LA POLICIA
26/08/2015	EJERCITO	DEBIDO PROCESO LEGAL Y A LAS GARANTIAS JUDICIALES	DISCRIMINACION O TRATAMIENTO DESIGUAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES	19/08/2015	DENUNCIAN ATROPELLOS DE PARTE DE LA FUERZA PUBLICO BRIGADA MOVIL NO 18 QUIENES EN COMPANIA DE FISCALES Y CTRI REALIZARON ALLANAMIENTOS A VARIAS CASAS DAMANDO LOS BIENES CON BASE EN INVESTIGACIONES QUE PROBIENEN DE FALSOS RUMORES AL PARECER ADEMÁS SE ADEL
02/05/2016	EJERCITO	LIBERTAD DE OPINION, EXPRESION Y BUSCAR INFORMACION	ABUSO DE CONTROLES OFICIALES SOBRE PUBLICACIONES, FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS E INSTRUMENTOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACIONES	02/05/2016	GERENTE DE CARACOL NOTICIAS N/S RADIO. EL CORONEL WILSON CAMARGO TAMAYO COMANDANTE BRIGADA 30 EJERCICITO NAL LE RECRIMINO DE FORMA TAL QUE CONSIDERA VULNERADO SU D/LIBERTAD DE PRENSA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. PRESENTA QUEJA ANTE PROCURADURIA Y REMITE CO
02/05/2016	EJERCITO	LIBERTAD DE OPINION, EXPRESION Y BUSCAR INFORMACION	CENSURA	02/05/2016	GERENTE DE CARACOL NOTICIAS N/S RADIO. EL CORONEL WILSON CAMARGO TAMAYO COMANDANTE BRIGADA 30 EJERCICITO NAL LE RECRIMINO DE FORMA TAL QUE CONSIDERA VULNERADO SU D/LIBERTAD DE PRENSA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL. PRESENTA QUEJA ANTE PROCURADURIA Y REMITE CO
17/05/2016	EJERCITO	VIDA	AMENAZAS DE MUERTE	07/02/2016	EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION PARA LA LIBERTAD DE PRENSA PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES Y VULNERACION AL DERECHO DE HABEAS DATA POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION CONTRA EL PERIODISTA JAVIER OSUNA

Fuente: Grupo de Sistemas. Sistema de Información Defensoría del Pueblo.

3. ¿La Defensoría del Pueblo ha realizado informes o investigaciones sobre violaciones de derechos humanos a periodistas? En caso afirmativo adjuntar dichos informes y/o investigaciones.

Respuesta. Si. Desde el Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, la Defensoría del Pueblo ha emitido Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento que incluyen entre la población en riesgo a periodistas y comunicadores sociales.

Es pertinente advertir que El SAT es la herramienta de prevención humanitaria que monitorea, analiza y valora situaciones de riesgo para la población civil derivados del accionar de grupos armados vinculados al conflicto armado colombiano con el fin de advertir al Gobierno Nacional e impulsar así las medidas de prevención y protección que sean necesarias.

Como resultado de la gestión de monitoreo, análisis y advertencia, el SAT produce documentos de advertencia denominados Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento e Informes Temáticos.

En los Documentos de Advertencia del SAT se registran análisis cualitativos de los escenarios de riesgo identificados, entre otra información de contexto territorial. Por lo tanto esta dependencia advierte la posible ocurrencia de riesgos de violaciones masivas de Derechos Humanos e infracciones al DIH susceptibles de afectar a grupos sociales, en hechos relacionados con el conflicto armado.

En concreto, el Sistema de Alertas Tempranas a lo largo de labor de advertencia entre los años 2013-2016, ha advertido como población en situación de riesgo a los periodistas y comunicadores sociales, entre otras, a través de ocho (8) Informes de Riesgo y seis (6) Notas de Seguimiento, para un total de 14 documentos de advertencia. Las constantes corresponden a amenazas, homicidios y estigmatización por parte de los actores armados, los cuales vulneran los derechos fundamentales y entorpecen la labor como periodistas y comunicadores de información.

Los documentos de advertencia de riesgo de periodistas y comunicadores, emitidos por el SAT en el periodo 2013 - 2015, se sintetizan en la siguiente tabla:

↳

**Listado general de Informes de Riesgo que incluyen entre la
población en riesgo a periodistas y comunicadores sociales. 2013
- 2016**

Departamento	Municipio	Último documento de advertencia	Actor armado fuente de amenaza
Antioquia	Puerto Berrio	IR 002-15	Farc, Grupos Postdesmovilización
Arauca	Arauca	IR 029-14	Farc, ELN, Grupos Postdesmovilización
	Saravena	NS 006-14	Farc, ELN, Grupos Postdesmovilización
	Arauca	NS 026-15	Farc, ELN, Grupos Postdesmovilización
Córdoba	Puerto Libertador Montelíbano	NS 005-16	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
Cundinamarca	Bogotá	Ns15-14	Farc, Grupos Postdesmovilización
		NS 030-15	Grupos Armados Postdesmovilización de las AUC, autodenominados Águilas Negras- Bloque Capital- AUC, Rastrojos Comandos Urbanos; Farc; ELN
Magdalena	Santa Marta	IR 013-13	Los Urabeños, Los Rastrojos
Santander	Barrancabermeja	Ns09-14	Farc, ELN, Grupos Postdesmovilización
Antioquia	Puerto Berrio	IR 002-15	Farc, Autodefensas Gaitanistas
Meta	Puerto Rico	IR 025-14	Farc
	Vistahermosa		
	Puerto Lleras		
Bolívar	María la Baja	IR 023-14	Urabeños, Rastrojos, Farc
	El Carmen de Bolívar		
	San Juan Nepomuceno		
	San Jacinto		
Putumayo	Puerto Asís	IR 009-13	Farc
	Puerto Leguizamó		Farc
Quindío	Armenia	NS 008-13	Los Rastrojos
	Calarcá		
	La Tebaida		
	Montenegro		
	Quimbaya		
	Circasia		

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - SAT- Defensoría del Pueblo.

6

Algunos casos emblemáticos de advertencia son:

Nota de Seguimiento N° 005-16 al Informe de Riesgo N° 015-13, para los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, Córdoba.

“... en septiembre de 2014 se tuvo conocimiento de la circulación de un panfleto atribuido a Los Rastrojos, Comando Costa Caribe, en el que amenazaban indiscriminadamente a dirigentes comunitarios de Tierradentro, acusándolos de “profaruchos y traidores”. Los organismos de investigación desestimaron la validez de este panfleto aduciendo que en el departamento no opera esta estructura armada. Sin embargo, llama la atención el amplio espectro de víctimas de amenaza que incluye dirigentes del departamento y de otras regiones del caribe, entre los cuales se incluyen candidatos a cargos de elección popular de la UP, docentes universitarios, sindicalistas de la educación y salud, líderes estudiantiles, líderes de víctimas, periodistas de Córdoba y Bajo Cauca, autoridades indígenas, investigadores sociales, congresistas y dirigentes de Bolívar, Sucre y Magdalena, muchos de los cuales no han participado de espacios comunes.”. (Subrayado fuera de texto).

Informe de Riesgo N° 002-15, para el municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

“El día 25 de diciembre en horas de la noche, el señor Leonardo Ortega, quien asumió la representación legal del movimiento cívico “Los Enanos Porteños”, tras el asesinato de Edison Molina, fue víctima de un atentado contra su vida en momentos en que llegaba a su lugar de residencia en el barrio Sol Naciente de Puerto Berrio. Esta situación llevó a que la Fundación para la Libertad de Prensa -FLIP- recientemente se pronunciara sobre la falta de garantías para el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión en este municipio.” (Subrayado fuera de texto).

Informe de Riesgo N° 029-14, para el municipio de Arauca, Arauca

Es factible en este contexto que se presenten vulneraciones a los derechos fundamentales de los campesinos, indígenas, líderes sociales y comunitarios, ganaderos, servidores públicos, concejales, comunicadores sociales y periodistas, comerciantes y transportadores del río Arauca, contratistas públicos y trabajadores de la industria petrolera, como también de grupos altamente vulnerables como las comunidades indígenas, la población en situación de desplazamiento y los jóvenes infractores, distribuidores y consumidores de alucinógenos. (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, las amenazas de muerte son el mecanismo que emplea los grupos armados ilegales para infundir temor entre la población y lograr sus pretensiones de control. En el municipio de Arauca las amenazas se profieren contra autoridades locales, concejales, líderes sociales y políticos, periodistas, trabajadores de la industria petrolera, directivos sindicales, especialmente de la Unión Sindical Obrera -USO, de la

4

Asociación de Educadores de Arauca - ASEDAR y de las empresas de servicios públicos de Arauca, contratistas, ganaderos, comerciantes, vendedores ambulantes, jóvenes infractores y personas socialmente estigmatizadas como consumidores y expendedores de alucinógenos. A través de comunicados públicos, la guerrilla del ELN ha proferido amenazas contra el alcalde de Arauca, Luis Emilio Tovar Bello y el diputado del partido Cambio Radical, Benjamín Zocadagüi Cermeño, a quienes califica como personas contrarias a los intereses de este grupo armado en la región. Por ese mismo medio el ELN exige a la población mantener distancia de las empresas petroleras y de la Fuerza Pública, evitando suministrar servicios a éstos, a la vez que acusa de parcialidad en la información a los periodistas de la emisora La Voz del Cinaruco, afiliada a la cadena Caracol Radio.

Nota de Seguimiento N° 026-15 al Informe de Riesgo N° 029-14, para el municipio de Arauca, Arauca.

“En cuanto a las amenazas en el municipio de Arauca, estas son utilizadas sistemáticamente por los actores armados para presionar a las autoridades locales, concejales, líderes sociales y políticos, periodistas, trabajadores de la industria petrolera, directivos sindicales (USO, ASEDAR, sindicatos de las empresas de servicios públicos), periodistas y dueños de medios de comunicación, contratistas del sector público, ganaderos, comerciantes, vendedores ambulantes, jóvenes infractores y personas socialmente estigmatizadas como consumidores y expendedores de alucinógenos.” (Subrayado fuera de texto).

Nota de Seguimiento N° 030-15 al Informe de Riesgo N° 021-13, para la ciudad de Bogotá D.C.

“Amenazas contra los comunicadores sociales y periodistas

30 de noviembre de 2014: El presunto grupo ilegal Águilas Negras amenazó de muerte a los periodistas de Reporteros Sin Fronteras (RSF), Tele sur y Canal Capital. La televisión local divulgó en su cuenta de Twitter el comunicado del Bloque Capital de las Águilas Negras, que los califica de “sapos (...) a los que les anuncia que “tienen el tiempo contado”. (Subrayado fuera de texto).

24 de septiembre de 2015: En el panfleto intimidatorio que circuló en el Distrito Capital, se amenazó a los canales de televisión Canal Caracol, RCN y Canal Capital, a quienes se les señala de ser colaboradores de la guerrilla.”

Nota de Seguimiento N° 009-14 al Informe de Riesgo N° 021-12, para el municipio de Barrancabermeja, Santander.

Febrero 26 de 2014. El periodista y defensor de derechos humanos Ademir Luna Rodríguez, recibió una llamada en la que se le amenaza de muerte. La amenaza se produjo con posterioridad a la publicación de un informe del Observatorio de Paz

Integral, en el que se advierte sobre la presencia de grupos armados ilegales en Barrancabermeja. (Subrayado fuera de texto).

Actualmente 367 líderes y defensores de derechos humanos en Barrancabermeja cuentan con medidas de protección asignadas por la Unidad Nacional de Protección, distribuidas así: Defensores de derechos humanos [35], sindicalistas [37], periodistas [17], concejales [10] y particulares [268]. A su vez, cuentan con esquemas de protección colectiva las siguientes organizaciones: Asociación Campesina del Valle del Cimitarra, SINDISPETROL, ADECO, Unión Sindical Obrera, SINALTRAINAL, CREDHOS, ASODESAMUBA. (Subrayado fuera de texto).

Informe de Riesgo 023-14, emitido para los municipios María la Baja, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y San Jacinto

En este conflicto por la tierra se ha recurrido a la destrucción de bienes civiles. En la Vereda Santafé, a comienzos de febrero de 2014, fueron quemadas ocho hectáreas de plátano y dos potreros de propiedad de Jorge Laguna, periodista de la Emisora Carmen Estéreo, Coordinador de la Plataforma municipal de organizaciones sociales y miembro directivo de la Mesa de Víctimas entre otras organizaciones sociales. Su predio no es objeto de restitución, sin embargo, el hecho podría deberse, según una de las hipótesis que se ha formulado, a las denuncias realizadas desde la emisora sobre irregularidades administrativas y a la actividad en defensa de los derechos humanos. (Anexo: 14 documentos de advertencia descritos en la tabla)

De otra parte, es importante resaltar, que el Artículo 5, numeral 16 del Decreto 025 de 2014, señala como función del Defensor del Pueblo: *“Presentar anualmente al Congreso de la República un informe sobre sus actividades...”*, en ese sentido, *“El Defensor del Pueblo, en ejercicio de la Magistratura Moral y en cumplimiento de la misión de promover la protección de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en representación de los habitantes del territorio nacional y los colombianos en el exterior, emite pronunciamientos de interés general, cada vez que es necesario”*¹.

Frente a la aserción, se relacionan algunos comunicados de prensa realizados por el Defensor del Pueblo desde el año 2013 a la agosto de 2016, relacionados con situaciones de amenaza a los derechos humanos de los periodistas y vulneraciones al derecho a la libertad de expresión:

- *“Defensoría del Pueblo rechaza cualquier tipo de atentado contra la libertad de prensa”*. 3 de mayo de 2013.
- *“Defensoría solicita brindar protección urgente a periodistas amenazados”*. 7 de mayo de 2013.

¹ Vigésimo Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Pags 19 y 20.

- *“Defensor pide celeridad a Unidad de Protección para atender casos de periodistas amenazados”*. 14 de mayo de 2013.
- *“Defensoría del Pueblo advierte sobre el grave panorama de DDHH en Santa Marta”*. 22 de mayo de 2013.
- *“Defensoría Advierte sobre riesgo de violaciones a defensores de Derechos Humanos en Bogotá”*. 27 de junio de 2013.
- *“Defensoría presenta mapa nacional de riesgo de violaciones de DDHH relacionados con el conflicto”*. 9 de septiembre de 2013.
- *“Defensoría lamenta muerte del periodista Luis Eduardo Cardozo”*. 25 de agosto de 2014.
- *“Defensor del Pueblo rechaza amenazas contra periodistas de Valle”*. 29 de septiembre de 2014.
- *“Defensoría rechaza amenazas contra periodistas, defensores de derechos humanos y funcionarios de la Costa Caribe”*. 22 de enero de 2015.
- *“Defensoría pide investigación por homicidio de periodista en Palmira”*. 3 de marzo de 2015.
- *“Defensoría espera que ante anuncio sobre posible desvinculación de menores, Farc rectifique el rumbo de sus acciones”*. 17 de junio de 2015.
- *“Ante pistas y recompensa, Defensoría confía en esclarecimiento de asesinato de periodista en Huila”*. 11 de septiembre 2015.
- *“Defensoría del Pueblo pide medidas integrales de seguridad para el periodista Pascual Gaviria”*. 7 de octubre de 2015.
- *“Defensoría solicitó medidas urgentes de protección para periodista amenazado en Cauca y pidió investigar homicidio de comunicador en Antioquia”*. 24 de noviembre de 2015.
- *“Defensor del Pueblo rechaza presuntos seguimientos irregulares a Vicky Dávila, sus allegados y colaboradores”*. 3 de diciembre de 2015.
- *“Reportan 5 casos de amenazas a periodistas en 2016”*. 9 de febrero de 2016.

- *“Defensoría rechaza amenazas contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sindicales en Barranquilla y Yopal”*. 17 de febrero de 2016.
- *“Pese a cuatro informes de advertencia de la Defensoría para el Catatumbo, la situación social y de orden público sigue siendo crítica”*. 23 de mayo de 2016.
- *“Defensoría pide aclarar presuntas agresiones a la prensa en el Catatumbo”*. 24 de mayo de 2016.
- *“Defensoría pide identificar y judicializar a responsable de agresión contra funcionario del organismo humanitario en Bogotá”*. 21 de julio de 2016.

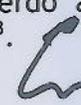
De los anteriores comunicados se adjuntan las copias suministradas por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.

4. ¿Se ha realizado observaciones o recomendaciones al Ministerio de Defensa o a la Policía Nacional sobre el uso de la fuerza contra periodistas? En caso afirmativo adjuntar.

Respuesta. Si. En los Informes de Riesgo y en las Notas de Seguimiento, la Defensoría del Pueblo ha solicitado a la Comisión intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) recomendar al Ministerio del Interior emitir la alerta temprana, para que las autoridades como Ministerio de defensa Nacional, Policía Nacional adopten medidas oportunas y eficaces que permitan conjurar, mitigar, disuadir o controlar la situación de riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil, entre otros, de periodistas y comunicadores. (Ver Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento anexos).

5. ¿Cuáles son las labores de prevención que realiza la Defensoría del Pueblo para evitar agresiones contra periodistas?

Respuesta. Teniendo en cuenta que la función de la Defensoría del Pueblo es velar por la protección y prevención de los derechos humanos, ésta se cumple en el marco de sus deberes de orientar e instruir a las personas “en el ejercicio y defensa de sus derechos”², por tanto, además, de los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento del SAT, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas asiste como invitado especial de manera permanente, con voz y sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Valoración Preliminar - GVP y Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.4.1.2.34 y 2.4.1.2.37 del Decreto 1066 de 2015³.



² Numeral 1, artículo 282, Constitución Política de Colombia.

³ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.

En virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo en los comités GVP y CERREM realiza las recomendaciones y observaciones pertinentes a las autoridades y actúa como garante de los derechos de las personas objeto de medidas de protección, entre otras, de la población de periodistas y/o comunicadores sociales⁴.

En consecuencia, se tiene información que la Unidad Nacional de Protección en el año 2014 realizó 164 evaluaciones de riesgo para la población periodistas, que solicitaron medidas de protección por amenazas contra su vida e integridad personal como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades.

A continuación se refleja por departamentos el número de periodistas ponderados con riesgo extraordinario y ordinario durante el año 2014.

	DPTOS.	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	TOTAL
PERIODISTAS	BOGOTA	25	11	36
	VALLE DEL CAUCA	13	7	20
	ANTIOQUIA	10	8	18
	CESAR	9	1	10
	TOLIMA	4	4	8
	ARAUCA	8	-	8
	NTE. STDER.	6	-	6
	BOLÍVAR	1	4	5
	MAGDALENA	3	2	5
	PUTUMAYO	2	3	5
	NARIÑO	3	2	5
	ATLANTICO	3	1	4
	CAUCA	3	1	4
	GUAVIARE	4	-	4
	SANTANDER	3	3	3
	QUINDIO	1	2	3
	GUAJIRA	-	2	2
	HUILA	2	-	2
	CÓRDOBA	1	1	2
	CASANARE	2	-	2
	META	1	-	1
	C/MARCA.	1	-	1
	CALDAS	1	-	1
	SUCRE	1	-	1
	CAQUETA	-	1	1
	RISARALDA	-	1	1

⁴ Numeral 8, artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015.

	BOYACA	1	-	1
	VICHADA	-	1	1
	CHOCO	-	1	1
	AMAZONAS	-	-	-
	SAN ANDRES	-	-	-
TOTAL GENERAL		108	56	164

Fuente: Informe Estadístico Anual – 2014 Enero – Diciembre. Secretaría Técnica U.N.P.



Graficas Defensoría del Pueblo con información de la UNP.

Ahora bien, durante el año 2015, la Unidad Nacional de Protección realizó 151 evaluaciones de riesgo para la población Periodistas y Comunicadores Sociales que solicitaron medidas de protección por amenazas contra su vida e integridad personal como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades.

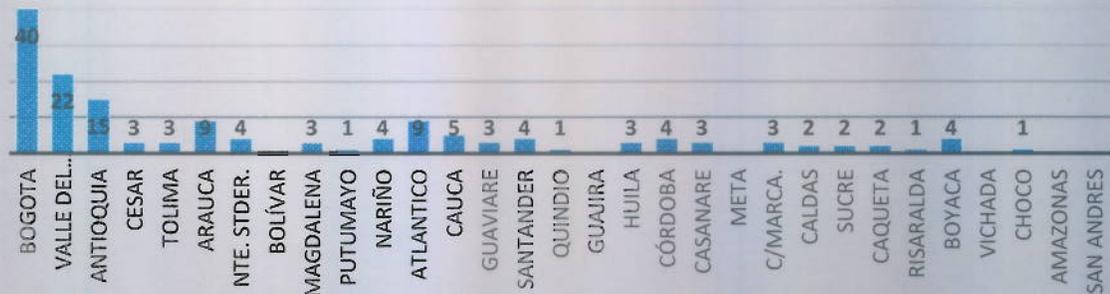
El cuadro y las gráficas reflejan por departamentos el número de periodistas ponderados con riesgo extraordinario y ordinario durante el año 2015.

DPTOS.	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	TOTAL
BOGOTA	27	13	40
VALLE DEL CAUCA	13	9	22
ANTIOQUIA	9	6	15
CESAR		3	3
TOLIMA	2	1	3
ARAUCA	9		9
NTE. STDER.	3	1	4
BOLIVAR			
MAGDALENA	3		3
PUTUMAYO	1		1

PERIODISTAS	NARIÑO	1	3	4
	ATLANTICO	6	3	9
	CAUCA	2	3	5
	GUAVIARE	3		3
	SANTANDER	2	2	4
	QUINDIO	1		1
	GUAJIRA			
	HUILA		3	3
	CÓRDOBA	2	2	4
	CASANARE	2	1	3
	META			
	C/MARCA.	1	2	3
	CALDAS	2		2
	SUCRE	1	1	2
	CAQUETA	2		2
	RISARALDA		1	1
	BOYACA	2	2	4
	VICHADA			
	CHOCO		1	1
AMAZONAS				
SAN ANDRES				
TOTAL GENERAL		94	57	151

Fuente: Informe Estadístico Anual - 2015 Enero - Diciembre. Secretaría Técnica U.N.P.

POBLACION DE RIESGO TOTAL DE PERIODISTAS 2015



Gráficas Defensoría del Pueblo con información de la UNP.

2

En lo corrido del año 2016 (enero - julio), la Unidad Nacional de Protección realizó 81 evaluaciones de riesgo para la población Periodistas y Comunicadores Sociales que solicitaron medidas de protección por amenazas contra su vida e integridad personal como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades.

La siguiente gráfica refleja por departamentos el número de periodistas ponderados con riesgo extraordinario y ordinario, entre los meses de enero a julio de 2016.

	DPTOS.	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	TOTAL
PERIODISTAS	BOGOTA	19	4	23
	ANTIOQUIA	5	4	9
	TOLIMA	3	4	7
	ARAUCA	6		6
	VALLE DEL CAUCA	5	1	6
	CESAR	2	3	5
	MAGDALENA	3	1	4
	CAUCA	3		3
	CASANARE	3		3
	GUAVIARE	1	2	3
	PUTUMAYO		2	2
	HUILA	2		2
	NTE. STDER.	2		2
	ATLANTICO	1	1	2
	CÓRDOBA	1		1
	CAQUETA	1		1
	QUINDIO	1		1
	SUCRE		1	1
	TOTAL GENERAL		58	23

Fuente: Informes Estadísticos 2016 Enero - julio. Secretaría Técnica U.N.P.



Graficas Defensoría del Pueblo con información de la UNP.

6. Cuándo se registra una agresión contra un periodista ¿qué medida toma la Defensoría del Pueblo para garantizar los derechos de periodistas?

Respuesta: De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 025 de 2014, le corresponde al Defensor del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Artículo 15, numeral 1: *“Dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la Entidad por violación o amenaza de derechos humanos y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, de manera inmediata y oportuna”*, de igual forma, a las Defensorías Regionales, conforme al Artículo 18, numeral 2 del mismo Decreto: *“Atender las peticiones de la población en relación con sus problemáticas y abogar por la solución del objeto de las mismas, bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionales y las Defensorías Delegadas”*. Así las cosas, la Defensoría del Pueblo, una vez tiene conocimiento de una petición relacionada con agresión o amenaza contra un periodista, de manera inmediata gestiona ante la autoridad pertinente, con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad y seguridad, en razón a la labor que ejerce como periodista.

Igualmente y como quiera que la entidad tiene una participación en los comités de protección tanto en el Grupo de Valoración Preliminar - GVP - como en el Comité de

Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM - interviene realizando observaciones a la Unidad Nacional de Protección tendientes al cumplimiento de los deberes de garantía y protección que le asisten al Estado Colombiano.



Las observaciones se hacen con respeto a la independencia y autonomía de la Unidad Nacional de Protección. Sin embargo, se considera necesario informar las situaciones identificadas que pueden complejizar el desarrollo de la función misional de la Unidad Nacional de Protección, razón por la que, la Defensoría del Pueblo, en el ámbito del control preventivo, emite algunas recomendaciones que tienen como objetivo el garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios actuales del programa, así como de los ciudadanos que solicitan la protección del Estado y que son parte de las poblaciones objeto del mismo, como: tratamiento extemporáneo a los solicitantes, exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos, aplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo, como el enfoque diferencial precisamente para estos casos, dificultades en el seguimiento de medidas y demoras en las evaluaciones por temporalidad, entre otros, como se puede visualizar en el informe de recomendaciones (informe enero de 2016, adjunto).

De igual manera y en aras de establecer un mecanismo de participación efectiva en los precitados comités la institución ha tenido sendos acercamientos con la Federación Colombiana de Periodistas - FECOLPER y la Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP - para precisar rutas de atención en el evento en que se amenace a un periodista, pues estas entidades solo tienen representación en el CERREM más no en el GVP.

Por otro lado se ejerce la Magistratura Moral, como se ha realizado en por lo menos 21 ocasiones como se evidencia en los comunicados a medios de comunicación (anexo) que refleja la constante preocupación que ocupa el gremio periodístico, la protección del/la comunicador/a y la libertad de prensa.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo realizó observaciones y recomendaciones al programa de Protección de Personas de Especial Protección del Estado en Colombia entre ellos, los periodistas: las observaciones cuentan con un diagnóstico frente a las dificultades de acceso al programa, el tratamiento extemporáneo a los solicitantes, la exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos, falta de articulación para la recolección de información, falta de pericia para determinar el nexo de causalidad, entre otras (Se anexa).

Por último, en el marco del proceso de formulación de la Política Pública para Garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de las personas que ejercen la actividad periodística en Colombia, liderado por el Gobierno Nacional a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio ha planteado a la Defensoría del Pueblo la posibilidad de crear una dependencia, oficina o grupo de trabajo a cargo de la defensa y promoción tanto del derecho a la libertad de expresión de las personas que ejercen la actividad periodística como de los derechos de las personas en general, según los límites normativos y jurisprudenciales establecidos al derecho a la libertad de expresión.

Durante lo corrido del 2016, la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales ha sostenido reuniones con la Dirección de



Derechos Humanos del Ministerio del Interior en las que ha planteado la posibilidad de crear un grupo interno en la Defensoría, de carácter interdisciplinario, que atienda la obligación de garantía del derecho de acceso a la información pública que ordena la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014, artículo 23) desde una dimensión extendida del derecho que contemple aspectos del derecho a la libertad de expresión y del derecho de petición.

En los informes se dejan planteados los hallazgos detectados por la Defensoría del Pueblo, los cuales se acompañan en medio físico y digital para dar respuesta a la Honorable Comisión entorno a su amable invitación.

Por último hago propicia la oportunidad para reiterar mi total disposición en el trabajo conjunto, así como de expresar los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Anexos:

Copia digital en CD de la información física remitida.

Archivos físicos constante en 22 folios (comunicados de prensa), 14 informes de riesgo contante en 282 folios, informe de Observaciones y Recomendaciones al Programa de Protección de Personas de Especial Protección del Estado en Colombia de enero de 2016 (8 folios).

Compiló: Rocío Ospino Acosta/DNAQ *R.O.A.*
Proyectó: Javier Orlando Tamayo Perdomo/DNATQ *J.O.T.*
Revisó: Lida Figueroa, Asesora Despacho Vicedefensor *L.F.*
Aprobó: Alfonso Cajiao Cabrera, Vicedefensor
Archivado en: Respuestas Congreso
Consecutivo Dependencia: 10 / 490